



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAMELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 390 -2014/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 06 MAY 2014

VISTO: El Informe Nº 477-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA con Proveído Nº 894437; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 27 del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, señala que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial;

Que, por su parte el Artículo 31 del citado dispositivo legal establece que el Comité Especial conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta que la Buena Pro quede consentida, administrativamente firme o se produzca la cancelación del proceso;

Que, asimismo, el Artículo 24º de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el Artículo 33º del Reglamento, precisa que el Comité Especial estará conformado por tres integrantes titulares con sus respectivos suplentes;

Que, siendo así, mediante Informe Nº 477-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, de fecha 06 de mayo del 2014, la Oficina Regional de Administración, solicita la conformación del Comité Especial Ad Hoc, para que desarrolle las funciones, facultades y competencias establecidas en el Artículo 31º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el proceso de selección de Licitación Pública, cuyo objeto contractual está destinado a la ejecución de las obras: "Construcción de Puente Carrozable Muyucc en el Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes - Huancavelica", "Mejoramiento de la Carretera Pampalca - Carhuanchó - Caccena, Distrito de San Pedro de Coris - Churcampá - Huancavelica", "Construcción de la Infraestructura y Equipamiento de la Institución Educativa Técnico Agropecuario José Antonio Encinas Franco Nivel Secundario del Centro Poblado de Chacarilla, Distrito de Yauli - Provincia Huancavelica-Departamento de Huancavelica" y "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de la Institución Educativa Nº 31030 del Centro Poblado de Andaymarca Distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja - Huancavelica";

Que, estando a las facultades conferidas por la Presidencia Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 024-2014/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 29 de enero del 2014, para la designación de Comités Especiales, deviene pertinente la emisión del presente acto resolutivo;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1017 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 084-2004-PCM;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1º.-** CONSTITUIR el Comité Especial Ad Hoc, para que desarrolle las





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 390 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 06 MAY 2014

funciones, facultades y competencias establecidas en el Artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el proceso de selección de Licitación Pública, cuyo objeto contractual es la ejecución de las obras: “Construcción de Puente Carrozable Muyucc en el Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes - Huancavelica”, “Mejoramiento de la Carretera Pampalca – Carhuancho – Ccaccena, Distrito de San Pedro de Coris - Churcampa - Huancavelica”, “Construcción de la Infraestructura y Equipamiento de la Institución Educativa Técnico Agropecuario José Antonio Encinas Franco Nivel Secundario del Centro Poblado de Chacarilla, Distrito de Yauli – Provincia Huancavelica- Departamento de Huancavelica” y “Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de la Institución Educativa N° 31030 del Centro Poblado de Andaymarca Distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja - Huancavelica”, el cual estará integrado por:

|            | TITULARES                           | SUPLENTES                       |
|------------|-------------------------------------|---------------------------------|
| PRESIDENTE | Ing. Guillermo Quispe Torres        | Arq. Freddy Ángel Ruiz Apaclla  |
| MIEMBRO    | Ing. Ángel Choque Contreras         | Ing. Julián Condori Mollehuara  |
| MIEMBRO    | Ing. Elmer William Velásquez Chupan | Lic. Adm. Yuly Luz Condori Soto |

**ARTICULO 2°.- PRECISAR** que el Comité Especial Ad Hoc, deberá llevar a cabo la labor encomendada en estricta aplicación de la normativa de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, fundamentalmente en los aspectos de transparencia e imparcialidad.

**ARTICULO 3°.- COMUNICAR** el presente Acto Administrativo a los competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración y Miembros del Comité, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCVELICA

*[Firma]*  
Ing. **Ciro Soldevilla Huayhuni**  
GERENTE GENERAL REGIONAL



FHCH/igr